

RESOLUCIÓN DEL 28 DE OCTUBRE DE 2024 DEL DIRECTOR DEL CONSORCIO DEL CONSORCIO PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LA PLATAFORMA OCEÁNICA DE CANARIAS (PLOCAN) POR LA QUE SE PUBLICA EL RESULTADO DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA FORMALIZACIÓN DE DOS CONTRATOS INDEFINIDOS DE CARÁCTER LABORAL PARA PLAZAS DE CIENTÍFICO/A – TECNÓLOGO/A

Mediante Resolución de 11 de diciembre de 2023, en el ámbito de aplicación de lo dispuesto en el Artículo 23 bis de la Ley 17/2022, de 5 de septiembre por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, se publicaron las bases generales que regulan los procesos selectivos para la contratación de personal de servicios científico – técnica de proyectos de I+D+i con financiación externa.

Asimismo, el 21 de agosto de 2024 se publicaron las bases específicas que regulan en concreto el proceso de selección de referencia CIP-033/2024 en relación a la contratación de dos Científico/as – Tecnólogo/as.

Tanto las bases de la convocatoria como el proceso selectivo han garantizado en todo momento los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito y capacidad.

Conforme a lo establecido a las bases citadas anteriormente, se publica en la página web del Consorcio PLOCAN, el anuncio de fecha 15 de octubre 2024 con el listado definitivo de personas admitidas / excluidas junto con la puntuación definitiva obtenida por los candidatos admitidos para los méritos de formación y experiencia profesional.

Seguidamente, tras la celebración de la entrevista correspondiente el 23 de octubre de 2024, el Tribunal de Selección elevó acta sobre los resultados finales del proceso de selección y propuesta de contratación.

A la vista de todo lo expuesto, el director del Consorcio PLOCAN resuelve:

Primero: Aprobar la propuesta del Tribunal de Selección, ratificando el resultado del proceso de selección, designando como candidato que ha obtenido mejor puntuación a:

Nº DE REGISTRO	DNI	NOMBRE	APELLIDOS	FORMACIÓN	EXPERIENCIA LABORAL	ENTREVISTA	PUNTUACIÓN TOTAL
3	Z1*****-P	Orelvis	V. Lorenzo	3	35	-	-
5	X6*****-K	Verónica	Arnone	10	50	28	88

El candidato nº 3, tras ser convocado para la entrevista correspondiente, renuncia voluntariamente a seguir participando en el proceso, por lo tanto, queda excluido del mismo al no poder ser propuesto teniendo en cuenta que no supera el límite establecido en el párrafo segundo, del apartado “8.C”, de las bases específicas que regulan el proceso.

Segundo: Al no haber superado la convocatoria de empleo ningún/a otro/a candidato/a, no se incluye un orden de prelación del resto de candidaturas, adjudicándose una única plaza de las ofertadas.

Tercero: Notificar la presente resolución a las personas interesadas y publicar la misma en la página web de PLOCAN, instando al candidato seleccionado (candidato nº 5) a aceptar explícitamente su designación.

Cuarto: El candidato deberá aceptar y entregar, en plazo máximo de tres días hábiles, los documentos originales o copias compulsadas que se definen en las Bases. La no presentación de la documentación pertinente supondrá según el tipo de documento en cuestión, la disminución de los puntos del candidato seleccionado o la exclusión del aspirante seleccionado, si carece de alguno de los requisitos exigidos, por lo que no podrá ser propuesto para el puesto, quedando anuladas todas sus actuaciones con respecto a dicho candidato, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Fdo.: José Joaquín Hernández Brito
Director PLOCAN

RECURSOS SOBRE LA PRESENTE RESOLUCIÓN

Contra la presente resolución, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Director del Consorcio PLOCAN en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.